

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

80052-

Contraloría General de la República :: SGD 09-08-2023 17:09
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0132459 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80051-DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA / UBER ARBEY AGUILAR
CARMONA
DESTINO ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO / FONTUR
ASUNTO COMUNICACIÓN DE OBSERVACIÓN DENUNCIA 2022-249359-80054-D
OBS OFICIO

2023EE0132459



Medellín, 08 de agosto de 2023

Señor
ÁLVARO EDGAR BALCÁZAR ACERO
Presidente
Fondo Nacional De Turismo – FONTUR
contactenos@fontur.com.co
notificaciones.judiciales@fiducoldex.com.co
Calle 28 # 13A24 piso 6 Edificio Museo del Parque
PBX 6013275500
Bogotá

Asunto: Comunicación de Observación Denuncia 2022-249359-80054-D

Cordial saludo Dr. Balcázar:

La Gerencia Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de su función constitucional y legal, se encuentra tramitando la denuncia **2022-249359-80054-D** relacionada con presuntas irregularidades en el convenio 195 suscrito el 08 de noviembre de 2017 entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior SA - FIDUCOLDEX, el Fondo Nacional del Turismo — FONTUR, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Necoclí, que tiene por objeto: "*Concertar esfuerzos humanos, administrativos, financieros, jurídicos y de asistencia técnica para realizar la construcción de la base náutica mixta en el municipio de Necoclí, departamento de Antioquia*".

En desarrollo de dicha función y producto de los procedimientos ejecutados por los funcionarios de la Gerencia Colegiada de Antioquia y de las evidencias obtenidas, comunicaremos la siguiente observación, para que proceda a ejercer su derecho a la contradicción, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, advirtiéndole a la entidad que esta es la única oportunidad para que presente los argumentos que permitan desvirtuar la observación.

La respuesta debe ser enviada a la Contraloría General de República, Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, a los correos institucionales:

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

cgrcgr@contraloria.gov.co, uber.aguilar@contraloria.gov.co,
maria.sanchez@contraloria.gov.co, luisa.posada@contraloria.gov.co y
juan.gomez@contraloria.gov.co.

OBSERVACIÓN: BASE NÁUTICA MUNICIPIO DE NECOCLÍ (Fiscal y disciplinaria)

Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someterán a la legislación privada.

La Ley 1150 de 2007, ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Constitución Política de Colombia

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 267. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

CONVENIO FNTC 195 DE 2017 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. — FIDUCOLDEX, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO — FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NECOCLI.

SEXTA. COMPROMISOS ESPECIALES DEL MUNICIPIO. Para efectos del presente Convenio de Cooperación, el municipio se compromete a:

6. Suscribir Acta de entrega y Recibo Final de los Obras, mediante la cual asume la responsabilidad del conocimiento del proyecto, manuales de operación y sostenibilidad de las obras.

8. Recibir las obras resultantes de la ejecución del proyecto, una vez FONTUR haga la entrega de las mismas, y administrar, operar, velar, por el mantenimiento, sostenibilidad y buen uso de las obras entregadas.

DECIMA TERCERA. CONTRATACIONES DERIVADAS DEL CONVENIO. FONTUR suscribirá los contratos necesarios con la(s) persona(s) que él seleccione, de acuerdo con su Régimen de Contratación, para realizar la obra y adelantar lo interventoría del objeto del presente Convenio. FONTUR, entregará EL DEPARTAMENTO y o El MUNICIPIO, bimensualmente informes de ejecución de los respectivos contratos de obra e interventoría del Convenio, en el formato establecido por FONTUR para informes de supervisión.

DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. La supervisión del presente convenio estará a cargo del Gerente de Infraestructura o la persona designada por al Gerente General de FONTUR, por parte de El DEPARTAMENTO y EL MUNICIPIO las personas que deleguen por escrito.

CONTRATO No. FNTCO 044 – 2018, FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO NECLOCI NÁUTICA

PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA).

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones de carácter técnico: Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

VIGÉSIMA PRIMERA. La interventoría será ejercida por la persona natural o persona jurídica seleccionada por FONTUR para tal efecto, además de las establecidas en su contrato, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Colaborar con EL CONTRATISTA, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteados por EL CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir o EL CONTRATISTA que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de Obligaciones de EL CONTRATISTA del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por EL CONTRATISTA al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para lo ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.
10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con EL CONTRATISTA.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con EL CONTRATISTA, situaciones de las cuales rendirá informe al FONTUR.
12. Presentar a la finalización del contrato un informe sobre lo ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del interventor es requisito indispensable para el pago a EL CONTRATISTA.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de toles funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a EL CONTRATISTA.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO 073 DE 2014 SUSCRITO ENTRE FONTUR Y LA EMPRESA UG21:

TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** ejecutará las siguientes actividades:

3.1 **FASE I: TRABAJO DE CAMPO Y DIAGNÓSTICO Y ALTERNATIVAS:** El CONTRATISTA deberá haber suscrito acta de inicio, previo cumplimiento de los requerimientos respectivos. Los estudios documentales y de campo se realizarán teniendo en cuenta las normativas vigentes según aplique en cada caso. Para la culminación de esta fase se realizará informe con los análisis y resultados de los estudios realizados acerca de:

1. Estudios del clima.
2. Análisis de vientos.
3. Régimen de oleaje, con implementación de los modelos.
4. Análisis de corrientes y mareas.
5. Granulometría.
6. Batimetría.
7. Estudio de línea de costa.
8. Geología y geotecnia.
9. Análisis de huracanes (eventos extremos)
10. Levantamiento topográfico con planimetría de la zona de tierra.
11. Inicio de consulta ante las entidades competentes de los requisitos para la obtención de las licencias y permisos necesarios para la realización de la obra.
12. Certificación de disponibilidad de servicios públicos emitida y firmada por los prestadores de los servicios respectivos.
13. Propuesta de diseño arquitectónico, a nivel de anteproyecto, teniendo en cuenta materiales y arquitectura característica de la zona y lo normativos vigentes.

3.2 **FASE II: INGENIERÍA DE DETALLE:** El CONTRATISTA deberá haber culminado en su totalidad los estudios y análisis de la fase precedente (Fase I). En la Fase II el CONTRATISTA deberá entregar los diseños arquitectónicos y técnicos

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

definitivos especificando la localización de la base náutica y de los embarcaderos, elementos principales, capacidad de atraques y tamaño de los embarcaciones, cumpliendo con los siguientes ítems:

1. Diseño arquitectónico detallado, incluyendo detalles técnicos y constructivos:
 - a) Base náutica: Cafetería, punto de información/administración, aula, baños convistieres y depósito para equipos náuticos deportivos.
 - b) Embarcadero base náutica
2. Cálculo de las estructuras propuestas de la base náutica con memorias de cálculo.
3. Diseño detalle de las estructuras de cimentación de la base náutica.
4. Diseño detalle de la estructura del embarcadero:
 - a) Análisis cargas
 - b) Modelación estructuras f.e.m.
 - c) Análisis interacción suelo-estructura
 - d) Análisis y diseño sistemas defensas
 - e) Diseño detalle estructuras cimentación.
 - f) Diseño detalle de los sistemas constructivos a utilizar (fijos o flotantes)
 - g) Elaboración términos de referencia (para construcción)
5. La descripción del proyecto tendrá que definir y precisar lo siguiente:
 - a) Diseño de detalle de las estructuras: En el caso de estructuras fijas mediante la modelación con Método de Elementos Finitos, y para embarcaderos flotantes y rompeolas (Votantes, mediante el uso de modelos apropiados tipo: no hidrostáticos de superficie libre, modelos tipo Boussineq o modelos convencionales tipo SPH (Smooth Particle Hydrodynamics).

NORMAS TECNICAS

VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO

- Normas Técnicas Colombianas – NTC.
- Normas De Ensayo De Materiales Para Carreteras – INVIAS, adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de Resolución No. 3290 del 15 de agosto de 2007.
- Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito. INVIAS, abril de 2007
- Manual de señalización vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia. INVIAS, mayo de 2004.

CONCRETOS

- American Standards for Testing and Materials – ASTM

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

- American Concrete Institute – ACI
- Publicaciones técnicas del Instituto Colombiano de productores de cemento - ICPC, versiones 2001
- publicaciones TÉCNICAS DE LA PORTLAND CEMENT ASSOCIATION – PCA

ESTRUCTURAS

- Código colombiano de construcciones sismo resistentes. Norma sismo resistente NSR10.
- Código Colombiano de diseño sísmico de puentes CCP-95 y CCP-14.
- •Especificaciones AASHTO para el diseño de puentes por el método LRFD

El Fondo Nacional de Turismo – FONTUR contrató la construcción de la Base Náutica la cual está localizada en el malecón de Las Américas ubicado en el casco urbano del municipio de Necoclí- Antioquia frente a la carrera 44, para ello se suscribieron los siguientes convenios y contratos:

1. Convenio de Cooperación 195 suscrito el 08 de noviembre del 2017, entre FONTUR, el Departamento de Antioquia y el municipio de Necoclí con un valor inicial \$5.896.941.070, donde FONTUR aportó \$4.696.941.000, el Departamento de Antioquia aportó \$1.000.000.000 y el municipio puso \$200.000.000. El Convenio fue adicionado y tuvo un valor final de \$8.210.849.539, donde FONTUR aporta \$7.010.849.539, y el Departamento y el Municipio continúan con el mismo monto aportado. El objeto es: "CONCERTAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

En el convenio inicial de conformidad con los estudios y diseños desarrollados se estableció la construcción de los siguientes espacios, de acuerdo a la cláusula tercera donde se estableció el alcance del objeto, así:

El objetivo es realizar la construcción de los siguientes espacios:

- Cuarto de aseo y vestuarios
- Punto de información
- Oficina de seguridad (migración de Colombia, Capitanía de puerto)
- Espacios polivalente
- Bar
- Plataforma en madera
- Rampa revestimiento madera
- Rampa fija
- Rampa Móvil

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

• Muelle de 100 mts y servido para 12 embarcaciones y motos acuáticas.

Las actividades específicas para cumplir con el objetivo son las siguientes:

- Actividades previas
 - Balizamiento
 - Arquitectura y urbanismo
 - Estructuras marítimas
 - Redes e instalaciones hidro-sanitarios
 - Redes eléctricas
 - Manejo ambiental
 - Punto limpio
2. Con base en el objeto del Convenio 195 de 2017, se suscribe el contrato de obra FNTC 044-2018, el 07 de junio de 2018 entre FONTUR y Consorcio Necoclí Náutica, cuyo objeto es: “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (ANTIOQUIA), por un valor de \$5.043.884.816, el cual fue adicionado mediante Otros Sí, con un valor final de \$7.171.490.050. Los pagos realizados por el contrato de obra ascendieron a \$7.171.208.602,53
 3. Igualmente, se firma el contrato de interventoría 057-2018 del 09 de julio de 2018, entre FONTUR y la empresa Consorcio Arca-Insol, con el siguiente objeto: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA) por un valor de \$502.605.800, el cual fue adicionado mediante Otros Sí quedando finalmente en \$948.477.056. Los pagos realizados a la fecha ascendieron a \$786.748.662.
 4. En septiembre del 2019, en el proceso de ejecución del proyecto y producto de un fuerte oleaje que desestabilizó la obra de las barreras anti-oleaje ya instaladas, se pudo detectar que se presentaron problemas debido a fallas en los diseños, dado que las uniones entre los módulos de las barreras anti-oleaje no fueron incluidos inicialmente en los planos, motivo por el cual el contratista de obra solicita suspensión de las obras.
 5. Luego de repetidas reuniones entre los actores sobre la problemática presentada, se suscribe contrato de peritaje FNTC-072-2020 por valor de \$35.224.000, con la empresa MV Ingeniería y Consultoría S.A.S el 17 de junio de 2020, con el objeto de: “Realizar peritaje sobre el desempeño de la geometría

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

y los sistemas de conexión de la barrera anti-oleaje diseñada en virtud del contrato de consultoría FNT-073- 2014 cuyo objeto es “estudio y diseños para la construcción de una base náutica mixta en el municipio de Necoclí, Antioquia y su construcción la cual se encuentra en ejecución con el contrato de obra N° FNT- 044-2018 cuyo objeto es: “Realizar la construcción de una Base Náutica mixta en el municipio de Necoclí (Antioquia)”.

El peritaje concluye que la unión diseñada es insuficiente para las cargas de diseño, debido a que, al revisar la fuerza cortante resistida por un grupo de pernos al arrancamiento del concreto, el valor calculado es muy inferior al requerido por las solicitudes. Así mismo, quedo identificado la falta de completitud de los planos entregados como ingeniería de detalle, dado que estos no muestran la existencia de la conexión entre las barreras que conformarían el sistema anti-oleaje, siendo esta conexión indispensable para garantizar la estabilidad de dicha barrera estos no señalaban el detalle de conexión entre las barreras. Así mismo, que se debe transformar el muelle flotante en un muelle fijo.

De otra parte, también concluye el informe, que con la información aportada en los Estudios y Diseños realizados por la firma UG21 COLOMBIA no se puede verificar que existan estudios oceanográficos para la escala de la zona de Necoclí, con base en lo descrito en el informe se procedió a verificar las falencias en los diseños oceanográficos dado que el proyecto inicial fue diseñado para una altura de ola máxima de 0,40 metros, y se pudo establecer que en diversos eventos en varias épocas del año se registraron alturas de ola máxima de hasta 1,20 metros. Lo anterior indica que el uso del muelle flotante se verá restringido en esas épocas del año si se tiene en cuenta que el muelle fue diseñado con una altura de ola máxima de 0,40 metros.

6. Para subsanar esta falencia, el contratista de obra Consorcio Necoclí Náutica, subcontrata con la empresa Hidromet para realizar nuevamente el Estudio Oceanográfico, en el marco del reajuste a los estudios y diseños, y de acuerdo al Acta de liquidación del contrato 044 suscrito con el contratista de obra, se observa que éste cobra a FONTUR el valor de este estudio por \$225.751.925¹,

El nuevo estudio oceanográfico, presentado a FONTUR y del cual la interventoría Consorcio Arca-Insol, realiza un informe el 05 de abril de 2021, concluye que:

¹ Dentro del acta N° 11, incluye el ítem NP22 por valor de \$225.751.925, el cual comprende el nuevo estudio oceanográfico, las nuevas memorias de cálculo y diseños nuevos.

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

La ola de diseño para la base náutica de Necoclí debe tener los siguientes parámetros (olas cortas del mar de viento):

- Altura significativa: $H_s = 0.9$ m
- Período pico $T_p = 4.1$ s.
- Período medio $T_m = 3.1$ s.
- Longitud de onda $L = 10.9$ m.
- Dirección de incidencia: 213° náuticos.

También indica el informe cómo deben repararse las barreras anti-oleaje y que se debe contemplar un rediseño en la construcción para dejar un muelle fijo. En cuanto a los elementos ya construidos para el muelle flotante, tales como las barreras y los pilotes, los cuales se encuentran construidas bajo especificaciones y estándares de calidad por lo tanto pueden ser integradas ya sea en los diseños del muelle fijo o en alguna estructura de abrigo. Es de anotar, que en la ejecución final los pilotes construidos inicialmente sirvieron como complemento y refuerzo a la estructura soporte del muelle fijo.

7. Luego de ser acogidas las recomendaciones del peritaje se da alcance al objeto del contrato de obra FNTC 044-2018 mediante Otro Sí N° 3 del 29 de enero del 2021, en el cual se adicionan los siguientes espacios y actividades:

- *Estudios y diseños complementarios:*
 - ✓ *Estudio Oceanográfico*
 - ✓ *Diseño complementario*

- *Actividades adicionales:*
 - ✓ *Pilote de 700 mm*
 - ✓ *Hinca de pilote*
 - ✓ *Módulo de unión a pantalón transversal*
 - ✓ *soporte pantalón*
 - ✓ *Refuerzo de pantalones y finger existente*
 - ✓ *Concreto y hierro de pilotes*
 - ✓ *Arreglo pilotes de pantalón fijo por golpe*
 - ✓ *Mantenimiento y/o Cambio de Recubrimiento en Estructuras Metálicas pantalón parte inferior y superior*
 - ✓ *Reparación de barrera con producto Sika o similar*
 - ✓ *Colocación de barreras fijas.*

8. El proyecto y construcción de la Base Náutica de Necoclí mediante Acta formal del 21 de abril de 2022, fue entregada a satisfacción a la alcaldía municipal, en la cual se dejaron consignados los cambios que tuvo el proyecto; de igual manera se suscribió Acta de entrega por espacios en la misma fecha, incluyendo

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

material fotográfico. También se hizo entrega de los Manuales de mantenimiento y operación a cargo de la administración municipal.

9. Respecto al mantenimiento y operación del muelle se evidenció que éste no se encuentra en funcionamiento total y abierto al público, pues actualmente se encuentra en operación parcial, ya que desde el día 25 de mayo del 2023 se puso a disposición para el funcionamiento de un punto de verificación migratorio a través del contrato de comodato 003 del 2023 suscrito entre la alcaldía del Municipio de Necoclí y la U.A.E. migración Colombia.

10. De otro lado, se presentó la interrupción del servicio de energía eléctrica por falta de legalización, lo cual se corrobora en el oficio del Municipio SDI-2023-034 del 28 de abril de 2023, que se encuentra dentro de la información enviada por FONTUR con radicado CGR 2023ER0135849 del 31 de julio de 2023, donde se observa que, en el informe de avances de la puesta en marcha de la Base Náutica, referente a la conexión a la red eléctrica, esta se encuentra suspendida, dado que estas no cumplieron con la norma establecida para este tipo de conexión, así mismo, el Municipio realizó las gestiones pertinentes ante EPM para la puesta en funcionamiento de esta red eléctrica, quien en visita de interventoría a la Base, dejó las siguientes observaciones:

- Cambiar transformadores de corriente por fecha de calibración vencida
- Cambiar medidor de energía por fecha de calibración vencida
- Cambiar conductor de neutro Ts por calibre número 16
- Instalar medidor nuevo de energía directa según plano aprobado por EPM

Lo anterior implica que las actividades que incluyen los elementos mencionados anteriormente, generen un presunto detrimento dado que deben ser cambiados, por tanto, los anteriores no sirvieron y no cumplieron el fin para el cual fueron instalados, en consecuencia, se cuantifican las actividades referentes a las instalaciones eléctricas, en el siguiente cuadro:

04	ELECTRICIDAD				
04.01	SALIDAS ELÉCTRICAS	Unidad	Cantidad	Vlr unitario	Vlr total
04.01.01	Salida de iluminación para bala de piso Aqualed. 120V	Ud	28,00	\$ 45.781	\$ 1.281.881
04.01.02	Salidas de iluminación para reflectores walk Pack Sodio 70W	Ud	20,00	\$ 158.998	\$ 3.179.956

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

04.01.03	Salidas de iluminación para luminarias tipo tortuga	Ud	11,00	\$ 158.998	\$ 1.748.976
04.01.04	Salidas de iluminación para luminarias Wall Washer	Ud	13,00	\$ 124.848	\$ 1.623.027
04.01.05	Salida de iluminación para luminaria tipo pilar. 120V	Ud	46,00	\$ 99.913	\$ 4.596.021
04.01.06	Salidas de iluminación para luminarias de sobreponer internas	Ud	52,00	\$ 109.220	\$ 5.679.454
04.01.07	Suministro e instalación de tubería PVC Schedules 40 de 1-1/4"	m	150,00	\$ 19.451	\$ 2.917.588
04.01.08	Suministro e instalación de tubería PVC Schedules 40 de 1"	m	150,00	\$ 22.005	\$ 3.300.685
04.01.09	Suministro e instalación de cable de Cu Aislado THHN - 2 3# 4	m	300,00	\$ 15.693	\$ 4.707.830
04.01.10	Suministro e instalación de cable de Cu Aislado THHN - 2 3# 6	m	150,00	\$ 27.582	\$ 4.137.260
04.01.11	Salida de toma de corriente doble 120V Nema 5-15	Ud	12,00	\$ 121.169	\$ 1.454.026
04.01.12	Salida de toma de corriente doble 220V Marca codelca	Ud	5,00	\$ 110.679	\$ 553.395
04.01.13	Salida de toma de corriente doble 120V Nema 5-15 GFCI	Ud	4,00	\$ 131.762	\$ 527.048
04.01.14	Salida de toma de corriente doble 120V Nema 5-15 Intemperie	Ud	2,00	\$ 106.132	\$ 212.265
04.01.15	Salida de interruptor independiente sencillo, con polo a tierra	Ud	5,00	\$ 50.877	\$ 254.384

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

04.01.16	Salida de interruptor independiente doble, con polo a tierra	Ud	3,00	\$ 96.856	\$ 290.567
04.01.17	Salida de toma de corriente Nema L5-30	Ud	2,00	\$ 89.981	\$ 179.962
04.02	SUMINISTRO DE LUMINARIAS				
04.02.01	Suministro e instalación de luminaria Walk Pack Pyrex Sodio 70 W	Ud	20,00	\$ 184.365	\$ 3.687.303
04.02.02	Suministro e instalación de luminaria Wall Washer Led / 1	Ud	13,00	\$ 864.354	\$ 11.236.602
04.02.03	Suministro e instalación de luminaria Bala de Piso Aqualed 0,5W	Ud	28,00	\$ 199.642	\$ 5.589.977
04.02.04	Suministro e instalación de luminaria Sendero Totem	Ud	46,00	\$ 695.704	\$ 32.002.362
04.02.05	Suministro e instalación de Luminaria hermética con difusor acrí	Ud	5,00	\$ 107.274	\$ 536.372
04.02.06	Suministro e instalación de Tortuga 15W incluye bombillo	Ud	11,00	\$ 29.095	\$ 320.044
04.02.07	Suministro e instalación de Luminaria Vertical CUP AL con bombillo	Ud	15,00	\$ 91.859	\$ 1.377.880
04.02.08	Suministro e instalación de Luxus T5 28W	Ud	32,00	\$ 276.892	\$ 8.860.530
04.03	ACOMETIDA TABLERO PRINCIPAL				
04.03.01	Suministro e instalación de cable de Cu aislado THHN (2#3/0x(F)+	m	385,00	\$ 167.052	\$ 64.314.870
04.03.02	Suministro e instalación de bornas de compresión para cable #3/0	Ud	12,00	\$ 19.741	\$ 236.893

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

04.03.03	Suministro e instalación de tubo Galvanizado de 3"	m	9,00	\$ 96.816	\$ 871.345
04.03.04	Suministro e instalación de capacete de aluminio de 3".	Ud	1,00	\$ 50.378	\$ 50.378
04.03.05	Suministro e instalación de tubo de 3" PVC, incluye curvas, term	m	135,00	\$ 22.787	\$ 3.076.281
04.03.06	Suministro e instalación de varilla copperweld 5/8" x 8', incluy	Ud	3,00	\$ 219.314	\$ 657.942
04.03.07	Suministro e instalación de Cable duro desnudo # 2 AWG	m	10,00	\$ 20.283	\$ 202.835
04.03.08	Suministro e instalación de cinta band lt de 3/4" con hebillas	m	10,00	\$ 16.140	\$ 161.400
04.03.09	Suministro e instalación de totalizador NSX400N 160-400A	Ud	1,00	\$ 1.389.627	\$ 1.389.627
04.04	TABLERO PRINCIPAL				
04.04.01	Tablero Principal fabricado en lamina acero inoxidable tipo inte	Ud	1,00	\$ 19.332.500	\$ 19.332.500
04.05	OBRAS CIVILES				
04.05.01	Caja de registro para red de distribución en B.T construida en b	Ud	2,00	\$ 367.235	\$ 734.470
04.05.02	Caja de registro sistema de puesta a tierra de 0,30 x 0,30 x 0,6	Ud	1,00	\$ 138.828	\$ 138.828
04.06	REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN Y MEDIDA				
04.06.12	Suministro e instalación de viento convencional primario para po	Ud	1,00	\$ 470.025	\$ 470.025

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

04.06.17	Suministro e instalación de DPS 10kV - 100A	Ud	1,00	\$ 357.141	\$ 357.141
04.06.18	Suministro e instalación de cortacircuitos 100A, con hilo fusible	Ud	1,00	\$ 224.686	\$ 224.686
04.06.19	Suministro e instalación de estribo	Ud	2,00	\$ 51.056	\$ 102.111
04.06.20	Suministro e instalación de grapa bimetálica de compresión en C	Ud	11,00	\$ 51.056	\$ 561.611
04.06.21	Suministro e instalación de cable de Cu Duro desnudo No. 4.	Ud	10,00	\$ 19.698	\$ 196.983
04.06.22	Suministro de Abrazadera para transformador 75kVA de 8"	Ud	1,00	\$ 27.675	\$ 27.675
04.06.23	Suministro de transformador Monofásico 75KVA 7260/240-120V tipo	Ud	1,00	\$ 6.832.708	\$ 6.832.708
04.06.24	Suministro e instalación de Varilla copperweld de 5/8" x 8' (240	Ud	2,00	\$ 115.908	\$ 231.817
04.06.25	Suministro e instalación de cable de Cu Duro desnudo No. 1/0	Ud	20,00	\$ 29.273	\$ 585.451
04.06.27	Suministro de soldadura exotérmica 115gr	Ud	3,00	\$ 28.430	\$ 85.291
04.06.28	Suministro e instalación medidor electrónico monofásico trifilar	Ud	2,00	\$ 2.573.121	\$ 5.146.243
04.06.29	Transformador de corriente 300/5A (240-120V) tipo ventana clase	Ud	2,00	\$ 118.047	\$ 236.095
04.06.30	Suministro e instalación de cable de control 7 colores, calibre	m	15,00	\$ 25.618	\$ 384.273

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

04.06.31	Suministro e instalación de bloque de pruebas	Ud	1,00	\$ 180.445	\$ 180.445
04.06.32	Suministro e instalación de Tubo I.M.C de 3/4"	m	6,00	\$ 24.036	\$ 144.216
04.06.33	Suministro e instalación de capacete en aluminio de 3/4"	Ud	1,00	\$ 15.102	\$ 15.102
04.07	SALIDAS DE COMUNICACIÓN				
04.07.01	Salida de datos construida en tubería E.M.T 3/4"	Ud	6,00	\$ 557.718	\$ 3.346.305
04.07.02	Salida de voz y datos construida en tubería E.M.T 3/4"	Ud	6,00	\$ 103.674	\$ 622.047
04.07.03	Salida de voz y Datos, construida en tubo PVC Schedule 40 de 3/4"	Ud	1,00	\$ 121.287	\$ 121.287
04.07.04	Salida VGA para conexión de video beam	Ud	1,00	\$ 110.380	\$ 110.380
04.07.05	Suministro e instalación de Cable UTP CAT 6 tipo interior.	m	800,00	\$ 14.108	\$ 11.286.000
04.07.06	Certificación de Salidas de Voz o Datos	Ud	13,00	\$ 15.296	\$ 198.844
04.08	GABINETE DE COMUNICACIONES				
04.08.01	Gabinete de comunicaciones cerrado con puerta en vidrio y chapa	Ud	1,00	\$ 878.382	\$ 878.382
04.08.02	Suministro e instalación de patch panel 24 puertos CAT 6	Ud	1,00	\$ 293.802	\$ 293.802
04.08.03	Suministro e instalación de switch CAT 6 24 puertos PoE 500W	Ud	1,00	\$ 2.675.113	\$ 2.675.113
04.08.04	Suministro e instalación de organizador	Ud	2,00	\$ 55.142	\$ 110.283

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

	horizontal 600mm x 80mm				
04.08.05	Suministro e instalación de organizador posterior	Ud	1,00	\$ 32.568	\$ 32.568
04.08.06	Suministro e instalación de bandeja para rack 40mm	Ud	1,00	\$ 46.742	\$ 46.742
04.09	TRÁMITES Y CERTIFICACIONES				
04.09.01	Certificado de cumplimiento de Uso final RETIE	Gbl	1,00	\$ 2.366.110	\$ 2.366.110
04.09.02	Certificado de cumplimiento de Distribución RETIE	Gbl	1,00	\$ 1.820.620	\$ 1.820.620
04.09.03	Gestión ante Electrificadora para Pagos de Derechos	Gbl	1,00	\$ 143.438	\$ 143.438
Costo directo:					\$ 231.256.556
				Administrac	18%
				Imprevistos	4%
				Utilidad:	3%
				IVA	19%
COSTO TOTAL OBRAS ELECTRICAS					\$ 290.388.858

11. Se observa un estudio geofísico de prospección que data del 26 de octubre de 2018 realizado por la empresa Bathymetric Solutions S.A.S, y en el Acta N°1 del 15 de enero del 2019, se observa un cobro dentro de las actividades previas en el ítem 00.02. Prospección geológica por \$32.805.163 (incluyendo AIU), no obstante, en el análisis de los ítems no previstos del Acta N° 4 de 02 de abril de 2019, se encuentra el cobro de las pruebas de prospección (NP 2: Pruebas de prospección) por un valor \$23.908.528 (incluyendo AIU), por tanto, se observa un doble pago por una misma actividad.

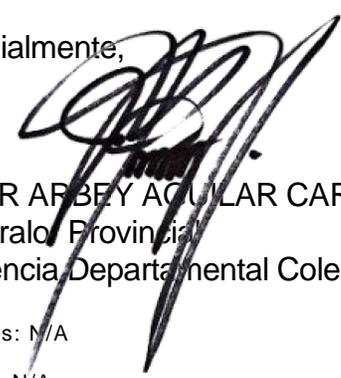
Así mismo, se encontró un estudio de suelos en agua (NP 14: Estudios de suelos en agua) cobrados en el acta N° 8 del 8 de octubre de 2019 por valor de \$20.077.936, que según los estudios y diseños iniciales del proyecto ya se tenía un estudio geotécnico de la zona, por lo tanto, ya habían sido objeto de cobro por parte de la empresa UG21 dentro del contrato de consultoría FNT 073-2014, por tanto, no hay evidencia ni justificación de los ítems no previstos mostrados en la siguiente tabla:

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
NP 2	Pruebas para prospeccion	Glb	1,00	\$ 19.040.000	\$ 19.040.000,00
NP 14	Estudio de suelos en agua.	Ud	1,00	\$ 15.989.437	\$ 15.989.437,00
Costo directo:					\$ 35.029.437
				Administración: 18,00%	\$ 6.305.299
				Imprevistos: 4,00%	\$ 1.401.177
				Utilidad: 3,00%	\$ 1.050.883
				IVA 19,00%	\$ 199.668
VALOR TOTAL OBRAS					\$ 43.986.464

Lo anterior, ocasionado por deficiencias en los diseños iniciales contratados por FONTUR con la empresa UG21 lo que conllevó a que se incurriera en contratos, actividades y pagos adicionales, además a las deficiencias en la supervisión e interventoría referentes a la conexión a la red eléctrica, que se encuentra suspendida, dado que estas no cumplieron con la norma establecida para este tipo de conexión, valor que asciende a **\$595.351.247**, conformado por el contrato de peritaje, el pago del estudio de Oceanografía y nuevos diseños, los ítems relacionados con el sistema eléctrico y el pago de los estudios de prospección y de suelos en agua, todos ellos considerados como un presunto detrimento patrimonial. Así mismo, el hecho de no encontrarse en pleno funcionamiento de acuerdo al objeto para el cual fue construido y que no esté prestando el servicio al público, genera deterioro en las instalaciones, y riesgo de nuevas ocupaciones indebidas por parte de los migrantes, situación que ya se presentó y que coadyuvaron anteriormente al deterioro de las mismas, además, por encontrarse en un espacio abierto sin cerramiento y vigilancia permanente.

Cordialmente,



UBER ABBEY AGUILAR CARMONA
Contralor Provincial
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia

Anexos: N/A

Copia: N/A

Revisado por: Juan David Gómez Mesa
Proyectado por: Ma. Patricia Sánchez V
Luisa María Posada Espinal

Archivo: TRD 80052-385-01 Derechos de Petición (Denuncias)